

EXTRACTO de la Resolución de 10 de noviembre de 2025, del Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, Orienta Plus 2025.

*Primero. Aprobación de la convocatoria e indicación de las bases reguladoras de las subvenciones*

La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de “Proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, Orienta Plus 2025”, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las subvenciones quedan aprobadas en la Resolución de 10 de noviembre de 2025 del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para la realización de proyectos integrales de inserción a personas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria, Orienta Plus 2025, en virtud de la aplicación del artículo 164 letra e) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Asimismo, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, general de subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa vigente de general aplicación.

*Segundo. Objeto*

La subvención tiene por objeto el desarrollo de Proyectos Integrales de Inserción, cuya finalidad es la mejora de la empleabilidad y la promoción de la inserción laboral, Orienta Plus 2025. Los mencionados proyectos están compuestos por acciones de orientación laboral, formación en competencias personales y la obtención de experiencia en entornos laborales, con compromiso de inserción, a través de la prospección empresarial a medida y el acompañamiento tras la inserción.

Para llevar a cabo los proyectos se empleará la metodología del Itinerario Personalizado de Inserción, como proceso individualizado de atención a las personas participantes, coherente y ajustado a su perfil de empleabilidad y necesidades.

*Tercero. Personas participantes*

Serán personas participantes de las actuaciones reguladas en la Resolución, las personas demandantes de empleo inscritas en Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, pertenecientes a colectivos de atención prioritaria por su dificultad en el acceso y mantenimiento del empleo relacionados en el resuelto Cuarto de la Resolución, con especial atención a aquellos que residan en municipios afectados por la DANA acaecida el 29 de octubre del 2024.

*Cuarto. Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de la subvención, las siguientes:

- a) Entidades locales, incluidas sus corporaciones locales, o entidades territoriales de ámbito geográfico superior a un municipio, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción del empleo, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones.
- b) Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica propia e inscritas en el correspondiente registro, con

al menos una delegación en el territorio de la Comunitat Valenciana y que cuenten con una experiencia mínima de un año en la realización de acciones relacionadas con la orientación profesional, el empleo o el autoempleo.

*Quinto. Cuantía*

Estas subvenciones se financiarán con cargo al Capítulo IV, Código de la Línea S0161, “Programa de Atención Integrada”, financiada con fondos provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, por un importe global máximo de 4.500.000,00 €, correspondientes al subprograma 322.C04, incluido en los presupuestos de Labora para el ejercicio 2025.

*Sexto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia,

El conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Firmat per José Antonio Rovira Jover, el  
18/11/2025 12:18:16

